

RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES NE PLANTA DE RCDs

Residuos Admisibles

- RCDs limpios: residuos constituidos por hormigón en masa o armado. No se aplica en presencia de otros materiales o de contaminación por sustancias peligrosas.
- RCDs mixtos: residuos formados por ladrillos, tejas, materiales cerámicos o mezclas asfálticas, en solitario o mezclados con tierras o piedras. También se incluyen hormigones armados o en masa mezclados con los materiales antes citados. No se aplica esta categoría cuando se presentan residuos de papel, cartón, madera,.....o sustancias peligrosas.
- RCDs sucios: residuos formados por hormigón en masa o armado, tejas, materiales cerámicos, mezclas asfálticas, tierras o piedras mezclados con papel, cartón o plásticos. No se aplica esta categoría en presencia de madera o sustancias peligrosas.
- RCDs con maderas: residuos de cualquiera de los tipos anteriores que contengan madera en cualquier cantidad.
- RCDs con residuos peligrosos: residuos de cualquiera de los tipos anteriores que contenga residuos peligrosos en cantidades muy pequeñas.

Residuos No Admisibles

No se admitirán en la Planta de Tratamiento de RCDs aquellos que contengan residuos peligrosos en una cantidad que pueda suponer su consideración como tal, o suponer costes extras de gestión no contemplados en las tarifas de tratamiento recogidas en la Ordenanza Provincial reguladora de los servicios de tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición en el centro de Valsequillo (Antequera), publicada en el B.O.P de Málaga de fecha 11 de agosto de 2.008, así como tampoco aquellos que supongan un riesgo en su manipulación o aquellos que no puedan ser reducidos en peligrosidad o cantidad:

- Voluminosos
- Yesos (falsos techos, Pladur,...)
- Materiales aislantes (poliespan, fibra de vidrio, lana de roca,.....).
- Láminas y similares (moquetas, suelos de plásticos,...)
- Materiales y residuos peligrosos (fibrocemento,...)

Ángel Castillo Arrebola
Jefe de Explotación